

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....		20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....		30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....		45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

Teniendo presente los especiales servicios prestados durante su larga carrera en la Sección de Geodestas del Instituto Geográfico y Estadístico por Don Francisco de Paula Arrillaga, Director general del mismo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Geodesta primero honorario; debiendo figurar en su consecuencia á la cabeza del escalafón que de dicho Cuerpo se forme.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por los señores Deutsch y Compañía, refinadores de petróleo en Alicante, en solicitud de que se les permita el despacho de petróleo en la playa de Santa Ana, junto á la fábrica de su propiedad, para lo cual se comprometen á abonar todos los gastos y dietas para personal que este servicio origine:

Resultando que la instancia de referencia es reproducción de otra dirigida á ese Centro directivo en 9 de Diciembre de 1891, pero ampliando las razones en que fundan su pretensión:

Considerando que los argumentos que los recurrentes exponen son dignos de tenerse en cuenta, porque tienden á evitar las probabilidades de un siniestro, y las operaciones privativas de la Administración pueden ejercerse con igual vigilancia que hasta ahora:

Considerando que, en vista de la insistencia de la petición y dadas las condiciones y situación de la fábrica, hay medios de acceder á lo solicitado, ya que los interesados se obligan á sufragar los gastos que origine la habilitación para el despacho del petróleo en la playa de Santa Ana:

Y considerando que la concesión que se haga para la fábrica de Alicante no debe ser más extensa que la otorgada á los mismos solicitantes para la fábrica del Astillero de Santander,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha dignado disponer se acceda á lo solicitado por los Sres. Deutsch y Compañía, siempre que los despachos de petróleo que hayan de efectuarse en Alicante se practiquen en iguales con-

diciones que los que se efectúan en el Astillero de Santander, á cuyo efecto deberán darse al Administrador de la Aduana del primer punto las instrucciones convenientes, con arreglo á lo acordado en el expediente que se incoó para regularizar los despachos en el referido Astillero, y que son las siguientes:

1.ª Una bomba de vapor extraerá por un tubo el petróleo del buque *Tanque* y lo verterá en un depósito ó depósitos que se llamarán primeros.

2.ª Estos depósitos deberán tener un grifo de salida para conducir el líquido á dos recipientes de hoja de lata.

3.ª Cada uno de estos dos recipientes se colocará en una báscula, se abrirá el grifo que vierta en ellas, y cuando estén próximos á llenarse y la báscula tienda á nivelarse, se aminorará la salida del petróleo y se cerrará completamente el grifo, cuando el fiel de la báscula acuse el peso puesto de antemano en el platillo.

4.ª Verificada la pesada, se dará salida al líquido y se comprobará el peso de cada recipiente vacío, haciéndose por el funcionario encargado del despacho las anotaciones correspondientes en su libreta.

5.ª El petróleo, una vez pesado, saldrá de cada recipiente por un tubo puesto en su parte más baja, cuyo tubo enchufará con otro movable que lo conduzca á otro depósito, desde el cual se llevará á la fábrica.

Y 6.ª La Administración cuidará de ejercer la mayor vigilancia, desarmando los tubos al terminar los despachos diarios ó recogiendo las llaves de aquéllos, á fin de evitar que por derrames ú otras causas se lesionen los intereses de la Hacienda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1892.

CONCHA

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á consecuencia de instancia de los Sres. Boada y Buiges, solicitando se amplie la habilitación de la playa de Casa Antúnez (Barcelona) para el desembarco de carbones y fosfatos extranjeros y nacionales, con destino á la fábrica de productos químicos que los solicitantes poseen en dicho punto:

Resultando que los informes emitidos por las Autoridades provinciales están conformes en que no es conveniente que en dicha playa se realicen las operaciones de importación que se pretenden, pero sí conceder á los fabricantes facilidades para su industria:

Resultando que por Real orden de 21 de Enero de 1889 se concedió permiso para descargar en aquel punto carbón, sal común y piritas de hierro de producción nacional que fueran conducidas por cabotaje:

Y considerando que aunque no es posible acceder en este caso á que se efectúen operaciones de importación, es conveniente dar todas las facilidades posibles á las industrias establecidas en puntos como el de que se trata,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que, además del permiso que se concedió por Real orden de 21 de Enero de 1889, se habilite el punto de «playa Antúnez» para la descarga de carbones y fosfatos extranjeros previo despacho y adeudo en Barcelona, y conducidos después en embarcaciones menores, bajo la vigilancia del Resguardo, quedando obligados los in-

teresados al cumplimiento de la prevención 3.ª de apéndice 1.º de las Ordenanzas, siempre que por la Administración principal se juzgue necesaria la presencia en aquel punto de un empleado de su dependencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1892.

CONCHA

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada ante esa Dirección general por la casa Hijos de D. Juan Martín, del comercio de Cádiz, consultando la partida que debe aplicarse á unos objetos de cartón, de que acompaña muestra:

Resultando del examen de la misma que se trata de pequeñas bandejas de cartón ordinario, moldeado sin pintar, dorar ni barnizar, de las que en sustitución de cartuchos y papeles se usan en las confiterías para colocar dulces y pastas:

Considerando que el Repertorio del Arancel, en la palabra «Bandejas», dice: «Véase Azafates», y los de cartón son llamados sin distinción de clases á la partida 213:

Considerando que dicho Repertorio señala la partida 212 á los objetos moldeados sin pintar, barnizar ni dorar, y que la contradicción en que están dichas llamadas, pudiera ocasionar dudas que conviene evitar,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que las bandejas ó azafates objeto de la consulta, adeuden por la partida 212 del Arancel vigente.

Y 2.º Que se subdivida la llamada del Repertorio en la palabra *Azafates*, diciendo «de cartón moldeados sin barnizar, pintar ni dorar, partida 212»; los demás, partida 213.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1892.

CONCHA

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Sección 1.ª—Negociado 2.º

Por D. Enrique Grajales y Font, en el concepto de apoderado de D. Julio de Llano, se ha solicitado de esta Dirección general la declaración de extravío del resguardo de la carpeta señalada con el núm. 9.900, su fecha 29 de Marzo de 1852, con la que fué presentada para la conversión del capital y abono de los intereses á fin de Junio de 1851 por D. Amós de Llanos la certificación de la Deuda consolidada al 5 por 100 no transferible, núm. 3.943, de capital 11.768 reales 26 maravedís, expedida á favor de la capellanía laica fundada en la villa de Pedraza de la Sierra por D. Diego de Hoz y Doña Mariana Suárez, su mujer.

Lo que se hace saber en cumplimiento de la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, para que la persona en cuyo poder se encuentre dicho resguardo-carpeta lo presente en esta Dirección general dentro del término de treinta días, contados desde el de la publicación de este anuncio; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, quedará nulo, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, expidiéndose otro por duplicado, á los efectos consiguientes.

Madrid 26 de Agosto de 1892.—V.º B.º—El Director general, Goicoerrotea.—El Subdirector primero, Enrique de Linares.

X-579

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCION DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 29 de Septiembre de 1892.

Table with columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for the same data.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include Tuberculosis, Del aparato digestivo, Demás enfermedades en general, and TOTAL de inhumaciones.

Madrid 30 de Septiembre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Septiembre de 1892.

Table with columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for the same data.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include Tuberculosis, Del aparato digestivo, Demás enfermedades en general, and TOTAL de inhumaciones.

Madrid 1.º de Octubre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

Subsecretaría.

Relación de los individuos que, sin pertenecer actualmente al Ejército activo, han sido nombrados con esta fecha para los destinos que se expresan... D. Manuel Gómez Rodríguez, se le confiere el destino de Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Cádiz.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Relación de las Cruces de la Orden civil de Beneficencia concedidas durante el tercer trimestre del corriente año, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 10 de Julio de 1867. En 1.º de Agosto se le concedió á D. Rafael Salaya y Toro la Cruz de segunda clase.

Idem id. id. la de tercera á D. Félix Gómez Molero. Idem id. id. la de tercera á D. Agapito Carpio Jiménez. Madrid 4 de Octubre de 1892.—El Jefe de la Sección, Manuel Elola y Heras.—V.º B.º—El Director, el Conde de Vilana.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio. Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Septiembre último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Table with columns: Término medio, Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886, Idem id., emisión de 1890, Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100, Idem id.—Cédulas al 4 por 100, Idem id.—Obligaciones al 5 por 100, Madrid 3 de Octubre de 1892.—El Director general, el Vizconde de Truete.

Tribunal de exámenes para el ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

Relación de los Sres. Aspirantes que no han sido examinados en la anterior convocatoria, por el orden en que han de presentarse a sufrir el examen de las materias que constituyen el primer grupo.

Número	1	D. Luis Gutiérrez Basurco.
	2	Juan Bautista Ibáñez é Ibáñez.
	3	Julio Hernández y Rodríguez.
	4	José María Pascual y Hernández.
	5	Julio Aranda y Sintés.
	6	Eudoxio Santaolalla Iñigo.
	7	Cándido Pardo Amador.
	8	Justo Martín Ramos.
	9	Augusto Nieto y Cottes.
	10	Ulpiano Martín Ramos.
	11	Jesús Pablo Arpa y Ruiz.
	12	Sebastián de Toro y Sánchez.
	13	Enrique Prior Lapuebla.
	14	Leoneo Moreno y Sánchez.
	15	Juan Crespo y Pérez de Tudela.
	16	Angel Coello de Torres.
	17	Ricardo García Soria.
	18	Mariano García Fogeda y Martín.
	19	Tomás Pujol y García.
	20	Eduardo Hernández Lonjas.
	21	Vicente Giral.
	22	Francisco Manuel Tirado y Sánchez Trincado.
	23	Luis García y Castaños.
	24	Ricardo Albar Cuevas.
	25	Constantino Fraguas Consciro.
	26	Francisco Rivero y Malagón.
	27	Sinforiano García Gutiérrez.
	28	Antonio Cascales Martínez.
	29	Ramón Gascón y Martín.
	30	Plácido Rivera Catalina.
	31	Tirso Monreal y Fernández Rodil.
	32	Enrique Meseguer y Villalba.
	33	Francisco Sánchez Rubio.
	34	Antonio Fernández y Blanco.
	35	Emilio Gómez Luanco.
	36	Nicanor Castrejana y Calvo.
	37	Rafael Díaz Martínez.
	38	Ramón Prada Portillo.
	39	Juan Oncala Miranda.
	40	José María Gómez Puerta.
	41	Federico Riquelme y Sánchez.
	42	Francisco de Illana y González.
	43	Jacinto Ortiz Reyes.
	44	Antonio Barruso.
	45	Leonardo Arriba Reoyo.
	46	Valeriano Martínez de Arizala y Villa.
	47	Julio Sánchez Monje y Llanos.
	48	Manuel Santamaría y Marín.
	49	Juan José Virto y Areces.
	50	Emilio Martínez Garcimartín.
	51	Manuel González Correa.
	52	Pablo Diego Lozano.
	53	Pedro Isaac Gil del Alamo.
	54	José Gil y Gil.
	55	Francisco Sánchez de las Matas y Dorda.
	56	Arturo León y Buendía.
	57	Eugenio Gallego Martín.
	58	Alfonso Gómez Caro.
	59	Joaquín Ferrín y Jiménez.
	60	Antonio Escalona Bedmar.
	61	Mariano Curiás y Cabezon.
	62	Francisco Calvet y Aldomar.
	63	Tomás Bezares.
	64	Vicente López Lalmuerta.
	65	Arturo Fábrega y Coello.
	66	Martín García Pardomingo.
	67	Manuel Borrego Pérez.
	68	Manuel García Arroyo.
	69	Antonio Gómez Mallo.
	70	Manuel Redondo Brun.
	71	Epifanio Toribio Sueiro.
	72	Luis Toribio Sueiro.
	73	Mariano Ruiz y Olivares.
	74	Juan José Rodríguez Labandera y Gómez.
	75	Guillermo White y Casas.
	76	Leonardo Brú García.
	77	Armando Lerroux y García.
	78	Daniel Hernando é Ibáñez.
	79	Félix Martín Jiménez.
	80	Manuel López Bago y Bofarull.
	81	Antonio Nadal y Bosch.
	82	Ladislao de la Torre del Brio.
	83	Julio Segado.
	84	Tomás Vila Ballester.
	85	José Roncal y Menacho.
	86	Luis Sánchez Agustino Raquero.
	87	José Tornadizo Ugarte.
	88	Gervasio Ramón Núñez y Gil.
	89	Francisco de P. Vilanova y Navarro.
	90	Salvador de los Ríos y Díaz.
	91	Francisco Hernández Dasbores.
	92	Eugenio Mozo Arnáez.
	93	Juan Lotero Zato.
	94	José Emilio Sanz y Ferrer.
	95	Vicente Ortega Jimeno.
	96	Alfredo Iglesias y Estévez.
	97	Antonio López Ruiz.
	98	Federico Mármol de la Linde.
	99	Pedro Muñoz y Díez.
	100	Adolfo Aragónés de la Encarnación.
	101	José de Burgos y Salas.
	102	Alfonso Bernadés y Nunell.
	103	Alberto Borja Domínguez.
	104	Manuel Cobo y García.
	105	Juan Diges Antón.
	106	Fernando García Rey.
	107	Nicolás González López.
	108	Evaristo García y Fernández de Reina.
	109	Rafael Jiménez y Resalt.
	110	Alfredo Guilmain y Serantes.
	111	Manuel Gutiérrez López.
	112	Casto Pérez Rioja y Campos.
	113	Serafín Rico y Domínguez.
	114	Manuel Sagra y Cuadra.
	115	Eladio Pérez Caballero.
	116	Jorge Martínez y Rodríguez.
	117	José Manuel Odriozola y Barrera.
	118	Gregorio Moreno Plumel.
	119	Gregorio Otero é Iriarte.
	120	Ramón López Hermosa y Sierra.

Número	121	D. Remigio Medina y Leal.
	122	German Jabardo León.
	123	Jorge Díaz Moreno.
	124	José Latato Jaraba.
	125	Luis Doz Valenzuela.
	126	Silvestre Díaz de Tuerta y Angulo.
	127	Pablo Fragoso Portillo.
	128	Manuel de Flores y Martínez.
	129	Adolfo Fernández Guerra.
	130	Joaquín González y Sánchez.
	131	Luis González y Pérez.
	132	Ramón Gordillo Herrera.
	133	Francisco Gómez Paz.
	134	Alejandro Collar y García.
	135	Alfredo Gómez Robledo.
	136	Rafael López Victoria.
	137	Salvador José Martínez y Rodríguez Sierra.
	138	Gonzalo Núñez y Núñez.
	139	Julio Ocio é Isasi.
	140	Francisco Montoro de Torres.
	141	Juan Manuel Izquierdo López.
	142	Pedro Joaquín Manrique de Lara.
	143	Miguel Ortiz de Villate y Castañeda.
	144	Francisco Ortiz y Siñigo.
	145	Balbino Murias Magadán.
	146	Antonio Hernández Gómez.
	147	Luis Montanaro y Herce.
	148	Florencio Lumberas Charfolé.
	149	Rafael Navarro y Micheo.
	150	Eustaquio Larrey García.
	151	Celestino de Juana González.
	152	Cástor Martín Yagüe.
	153	Gabriel de Lorenzo y Echenausia.
	154	Florentino Hernández Carrillo.
	155	Armando Martínez.
	156	Gonzalo Martín González.
	157	Victor Moncaubeig y Rodríguez.
	158	Manuel Faustino Martínez y Villora.
	159	Lucio Molina y Román.
	160	Pablo Manchón y Grimaud.
	161	Emilio Puch y Rodríguez.
	162	Manuel Alfonso Prado.
	163	León Alonso y Goja.
	164	Federico Angel Navalón.
	165	Raimundo Arias.
	166	José Borreiro y del Riego.
	167	Wenceslao Brusi Cuesta.
	168	Miguel Cañas Jaramillo.
	169	Ildefonso Calvo y Fernández.
	170	Juan Fernando Calvo y Fernández.
	171	Sebastián Cirera y Monrós.
	172	Luis Catalina Martínez.
	173	Luis Calvetó y Gordo.
	174	José de Campos y Gutiérrez.
	175	José Coronas y González.
	176	José Manuel Cuervo Muñiz.
	177	José Coello Muñoz.
	178	Angel J. Corugedo y Alonso.
	179	José de Castro y Vázquez.
	180	Juan Antonio Sánchez y Sánchez.
	181	Juan Maire Domenech Puigjaner.
	182	Antonio Sedano.
	183	Vicente de la Torre y Estorache.
	184	Carlos Storr y Moreno.
	185	José Salinas y Chinchilla.
	186	Juan Tomás Rodríguez Manzanque y Tapia.
	187	Alvaro Vázquez y Valdés.
	188	Juan Antonio Sánchez Fortún Gris.
	189	Abelardo Tuca y Cerdá.
	190	Vicente Rodrigo y Medina.
	191	Patricio Paz y Tejada.
	192	Blas de Rueda de la Vega.
	193	Blas Rivero y Merino.
	194	Ramón Ruiz Moreno.
	195	Sebastián Ruigómez y de Salazar.
	196	Lucas Peña y Alonso Linaje.
	197	Salvador Pérez Acosta.
	198	Ricardo Guerras Salcedo.
	199	Teófilo Herrera Ruiz.
	200	Francisco Iscla Jaquetti.
	201	Mariano Iscla Jaquetti.
	202	Aurelio Lerroux y García.
	203	Ezequiel Naranjo y Sobrino.
	204	Roberto Ortiz de Urbina y Olazagasti.
	205	José Martínez Pérez.
	206	Vicente Martín y Sedeño.
	207	José Merino Rubio.
	208	José López y López.
	209	Pedro Lorea Verdú.
	210	Marcelo López Barban.
	211	Francisco Linares y Fernández.
	212	Francisco Herrera y Andújar.
	213	Manuel Lledós y Solano.
	214	Luis López Planas.
	215	Tomás López Echar.
	216	Angel Orgado y Romero.
	217	Enrique Marín y López.
	218	Manuel Vilches Ramón.
	219	José del Val y Colomé.
	220	Jorge Sotero Román.
	221	Rosendo Molto y Pérez.
	222	Lorenzo Martínez y Gutiérrez.
	223	Antonio Mayoral y Méndez.
	224	Antonio Martín Martínez.
	225	Luis Montoya Lasarte.
	226	Aniceto Marqués Unsain.
	227	Gregorio Vicente Martín y Vales.
	228	Luis Martín de Zafra.
	229	Francisco Méndez y Sáez.
	230	Epifanio Martín Lorenzo.
	231	Marcelino Bachiller y Dillar.
	232	Enrique Blanco y Abeleira.
	233	Antonio Balaguer Navarro.
	234	Domingo Luis Rodríguez González.
	235	José Monserrat Sirerol.
	236	Julián Brotons y Florit.
	237	Fernando Carantoña García.
	238	Cándido Calvo Blasco.
	239	Esteban Casado Moyano.
	240	Rafael Cabrera Niño.
	241	Pedro Soriano Yagüe.
	242	Lorenzo Sarasua y Rodríguez.
	243	Lorenzo Sánchez y Bulnes.
	244	García Santillán y Macarrón.
	245	Matías Manuel Santamaría y Gutiérrez.
	246	Alejandro Sanz Cerrada.

Número	247	D. José María Pérez Rubio.
	248	Antonio Rodríguez Fernández.
	249	Pedro Sáiz Carlos.
	250	Eduardo Sánchez Almazán.
	251	Emilio Sol y Orgáz.
	252	Celedonio San Millán y Pérez.
	253	Claudio Sánchez y Elorza.
	254	José de Benavides y Villarreal.
	255	Francisco Alvarez Ocampo.
	256	Angel Abaus Matilla.
	257	Leovigildo Abaus Matilla.
	258	Joaquín Alegre y Tortejada.
	259	Luis Alegre y Tortejada.
	260	Marino Alonso y Terrón.
	261	Manuel Rodríguez Quiroga.
	262	Diego Roa y Vegara.
	263	Matías Roldán González Figueroa.
	264	Leopoldo Borrás y Brea.
	265	Juan Rufino Echeandía González.
	266	Benigno Echeandía González.
	267	Mariano Dueñas Caro de Vega.
	268	Miguel Durá é Isaac.
	269	Aradio Fernández Checa é Izquierdo.
	270	Julio Fernández y Navarro.
	271	Justo Adolfo Fernández y García.
	272	Ricardo Fuente Asensio.
	273	Ricardo Gallego y Granados.
	274	Emilio Gallego Villanueva.
	275	Ildefonso Farfante Lima.
	276	Gabriel Gallego Lastre.
	277	Teodoro Gómez González.
	278	Alejandro García y Acuña.
	279	Alfonso Lafas y Cortes.
	280	Nicolás Florián González Sánchez.
	281	Eulogio García Moral.
	282	Enrique García González.
	283	Ramón García Rodrigo Nocedal.
	284	Mariano Fernández Oliver.
	285	Alonso Relano y Fernández.
	286	Enrique Pardo Pérez.
	287	José Ríos y Carril.
	288	Eduardo Reija y Mora.
	289	Manuel Piñón y Carsi.
	290	Francisco Andreu Borges.
	291	César Pérez Villaseñor.
	292	Pedro Pascual Plana y Pérez.
	293	Benjamín de Aguirre y Basterrechea.
	294	Filiberto Alonso y Gandía.
	295	Julio Alvarez y Tarró.
	296	Emilio Algar y Repullés.
	297	Adolfo González y Sánchez.
	298	Enrique Gracian y Reboul.
	299	Cándido Bañón y Cortés.
	300	Gorgonio de Dueñas y Tegedo.
	301	Balbino Joaquín Durán y Rubio.
	302	José Delgado y Martínez.
	303	Laureano Díez y Rico.
	304	Antonio Duque Lorenzo.
	305	Antonio Dubertrand y Rico.
	306	Anselmo Dominguez Naranjo.
	307	Federico Bernabé y Alonso.
	308	Manuel Blanco y Ruiz.
	309	Julián Demetrio del Castillo y Gándara.
	310	Antonio Cereceda y Legarda.
	311	Angel Cano é Infante.
	312	Federico de Castro y Martín.
	313	Francisco Fernández Frurita.
	314	Carlos González Sánchez.
	315	Manuel Giraldo y Gallego.
	316	Félix González y Sanz.
	317	Manuel Castel Monquero.
	318	Bruno Fresno Montejo.
	319	Antonio Tortosa Andrés.
	320	Marcelino Hernández Moro.
	321	Anselmo Lledó y Urios.

Madrid 4 de Octubre de 1892.—El Presidente del Tribunal, Ricardo Catarineu.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Habiendo terminado á las doce de la noche del día 1.º del actual el plazo señalado en el programa de 12 de Mayo de 1891 para admitir al concurso ordinario del presente año las Memorias escritas sobre los temas:

1.º «Examen crítico de las limitaciones que por interés público restringen en la sociedad moderna el libre uso del derecho de propiedad. Origen histórico y vicisitudes de estas limitaciones en España y en las grandes naciones de Europa. Extensión y límites de la potestad del Estado sobre esta materia, según las diferentes escuelas jurídico-sociológicas.»
2.º «Dentro de qué límites puede el Estado contribuir á mejorar la condición material y moral de las clases obreras, sin coartar la libertad de los contratantes. Soluciones individualistas ó socialistas que apoyan ó contradicen la intervención del Gobierno en la esfera del trabajo; se anuncia que se han presentado dos Memorias sobre el segundo de dichos temas, señaladas, una con el lema: «*Homo sum, humani nihil á me alienum puto*».—Terencio, *Heautontimorumenos*. Acto 1.º, Escena 1.º; y la otra con el de: «*L'Etat á la main, pour ne pas dire la patte lourde; ce qu'il touche l'écrase souvent sans le vouloir*».—A. Leroy Beaulieu. *La Papante, le Socialisme et la Démocratie*; y que queda desierto el concurso en cuanto al tema primero, por no haberse presentado trabajo alguno acerca del mismo.

La Academia examinará las expresadas Memorias, y publicará oportunamente el resultado.

Madrid 3 de Octubre de 1892.—El Académico Secretario perpetuo, José G. Barzanallana.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión provincial de Sevilla.

Por acuerdo de la misma se saca por segunda vez á su-
basta el suministro de 400.000 kilogramos de trigo y 4.800
kilos de harina de Castilla, que se calculan necesarios en la
panadería del Hospicio para la elaboración de pan con desti-
no á los establecimientos provinciales de Beneficencia du-
rante el año económico de 1892 á 1893, bajos los mismos ti-
pos y condiciones en un todo insertos en la GACETA DE MA-
DRID fecha 25 de Julio último, y en el Boletín oficial de esta
provincia, número 25, correspondiente al día 29 del pro-
pio mes.

La subasta será doble y simultánea, en Madrid en el Ministerio de la Gobernación ante el funcionario que el Sr. Ministro designe, y en esta ciudad, ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y en el salón de sesiones de la Diputación. En ambos puntos el día 10 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde.

Sevilla 16 de Septiembre de 1892.—El Vicepresidente, Juan A. Gallego.—El Secretario accidental, Joaquín Pierra.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, calle de, núm., se obliga á entregar en los almacenes de la panadería del Hospicio provincial el trigo y la harina que se necesiten durante el año económico de 1892 á 1893 con destino á la elaboración de pan para los establecimientos provinciales de Beneficencia, á céntimos (por letra) de peseta el kilogramo del primero, y á céntimos (por letra) de peseta el kilogramo de la segunda, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones para la subasta de ambos artículos, el cual ha examinado y acepta en todas sus partes.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Logroño.—Blondín, Alcalá, 33.
Salamanca.—Quevedo, sin señas.
Sevilla.—Manuel Quiñones, ídem.
Pravia.—Fernando Bango, Villar, primero, entresuelo.
Jumilla.—Emuciano Palazón, Dirección Obras públicas.
Santander.—Ignacio Torrens, empleado Correos.
Cañete.—Marcos Villanueva, Torrejón, 3.
Córdoba.—Joaquín Asiain, Vitoria, 2.
Venta de Baños.—María Fernández, Fuencarral, 79.
Algeciras.—Angel Decarrete, Borbón, 2.
Orense.—Valentín Fernández, sin señas.
Huelva.—Haines, ídem.
Mérida.—Rosa Celix, Baño, 4.
Marquina.—Sánchez Juárez, plaza Progreso.
Jaén.—Antonia Díaz, plaza de Jerte, 8, principal.
Granada.—Arruoul de Lemaire, hotel Inglés.
Lisboa.—Adán Salamanca, hotel Navarra.
Manzanares.—José Suárez Delgado, comisionista.
Badajoz.—Tomás Benito, Montera, 20, segundo.
Zaragoza.—Gregoria Orensan, Carmen.
Toledo.—Bonifacio Benaya, Echegaray, 8.

NORTE

Valencia (E.).—Doroteo Morales, Florida, 14.

SUR

Valencia.—Pastor Alvira, Catedrático.
León.—Antonio Sánchez, San Juan, 5, tercero.

ESTE

Cartagena.—Camilo Martínez, Hermosilla, 29, primero.
Habana.—Fauny, paseo de Recoletos, 7.

OESTE

Torrijos.—Asido Lahera, matadero.
San Sebastián.—León Tobar, Mancebos, 3, principal.
Valladolid.—Sin destinatario, Rastro, 8.
Logroño.—Martínez Alberto, Fábrica de Tabacos.

NOROESTE

Logroño.—Josefina Fernández, Eguluz, 8, tercero.

MEDIODÍA

Alicante.—Felisa Rofé, Ronda Valencia, 18, tercero.
Madrid 4 de Octubre de 1892.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Quiterio Urdillo y Tercero y Josefa Barrionuevo y Flores, por estafa y hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, y Francisca Fernández, como autora, ha dictado la Sección tercera de la Sala de lo criminal auto con fecha 12 del actual, señalando el día 13 de Octubre, y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Elvira Minguillo Villar, cuyo actual domicilio se ignora, como le verifiqué por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.
Madrid 30 de Septiembre de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira. J—6507

Audiencias provinciales.

SAN SEBASTIAN

Por la presente, y á los efectos que expresa el núm. 3.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza al procesado Vicente Asensio y Bourgón, hijo de D. José y de Doña Juana, natural y vecino de Madrid, que ha estado domiciliado en la plaza de la Cebada, núm. 11, piso tercero, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, Profesor mercantil, de veinticinco años de edad, soltero, con instrucción y sin antecedentes penales, que reúne las señas personales siguientes: estatura un metro 80 centímetros, peso 65 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 26, color de los ojos y del pelo negro, color del rostro moreno, y no ostenta cicatriz alguna, para que comparezca en esta Audiencia dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, á fin de que sufra la prisión subsidiaria correspondiente por falta de pago de la multa que le ha sido impuesta en causa que se sigue contra el mismo por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte; bajo apercibimiento

de que si no compareciese le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dada en San Sebastián á 23 de Septiembre de 1892.—El Presidente, Cosme de Churrua.—Por mandado de S. S., José María Alonso. J—6442

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALA

Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo. Señor D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá; en el expediente matrimonial de D. Emilio Pérez y Meira con Doña Elisa Bobea y García, que se instruye en este Provisorato, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Bobea y Morales, natural de Madrid y viudo de Doña Rosa García y Gisber, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal eclesiástico ante el Notario que refrenda, á conceder ó negar el consejo que necesita su hija para llevar á efecto su matrimonio, conforme á lo dispuesto por la ley; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se dará al expediente el curso que correspondiera, sin más llamarle ni emplazarle.

Madrid 30 de Septiembre de 1892.—Manuel de Bricios. X—577

Juzgados de primera instancia.

ALORA

D. Aureliano Funes Jaguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial practiquen las más eficaces diligencias para la busca y ocupación de los efectos que á continuación se expresan, que fueron robados en el día 16 del actual de la venta de La Memoria, término municipal de Pizarra, procediendo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su adquisición y procedencia, poniéndolas en la cárcel de partido á disposición de este Juzgado.

Al mismo tiempo se llama y emplaza al autor ó autores de expresado robo para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargando á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos, ordenen su conducción á esta cárcel de partido á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 26 de Septiembre de 1892.—Aureliano Funes Jaguez.—Por mandado de S. S., Agustín del Senau.

Efectos.

Una capa nueva de paño con mota fina, vueltas color grana, con listas.

Un mantón de alfombra alistado y picado por uno de sus extremos.
Otro de merino negro con una raja próxima al fleco y zurcido.

Una chaqueta de paño negro con mezclilla blanca, sin concluir su hechura.

Dos chalecos negros.
Unos pantalones de paño oscuro.
Una sábana de Holanda de algodón.
Cuatro varas de tela rayada.
Dos sombreros hongos nuevos.
Cinco pañuelos de seda de varios colores.
Y tres anillos de oro. J—6436

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Augusto Avilés, Juez municipal del distrito del Instituto y encargado del de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique de Ferrater y Sarrion, natural de esta ciudad, de unos cincuenta y cinco años de edad, viudo, militar retirado, que habitó en la Rambla de Cataluña, núm. 25, piso tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante el presente Juzgado á responder á los cargos que le resultan en mérito de la causa que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Enrique Ferrater Sarrion, y habido que sea lo conduzcan á las cárceles nacionales de este partido y á disposición del Juzgado.

Dado en Barcelona á 27 de Septiembre de 1892.—Augusto Avilés.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Gibernáu. J—6438

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa sobre lesiones contra José David Rodríguez, se cita, llama y emplaza para que dentro del término del nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y estrados del Juzgado, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de ésta y á disposición de S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por haberle sido decretada su prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándolo en ellas á disposición de dicho superior Tribunal.

Barcelona 27 de Septiembre de 1892.—Manuel Reñaga.—Joaquín Condorinas. J—6437

BAZA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que instruyo sumario sobre lesiones y sucesiva muerte de Antonio García Castaño contra José Corral Vega y otro, cuyo Corral es natural y vecino de Serón, provincia de Almería, hijo de José Corral Sola, casado y de oficio pastor, de unos treinta y cinco á cuarenta años, acerca del cual se ignoran otras circunstancias y actual paradero; por la presente se llama al mismo para que en término de nueve días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en expresada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades y se encarga á los agentes de policía judicial ordenen y procedan á la busca y captura de dicho procesado; y habido que sea, se le conduzca á las cárceles de este partido, á mi disposición, por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Baza á 27 de Septiembre de 1892.—José Aroca.—Por su mandado, M. Paula Besols. J—6439

BORJA

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de Borja.
Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Pedro S. Lasdy, de nacionalidad francesa, y comprador de vino que fué en España, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Jorge Gerardo Ruiz sobre tentativa de estafa á Gregorio Belmi; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Borja á 29 de Septiembre de 1892.—Tomás Acero.—Por su mandado, Isidro Serra. J—6440

DAIMIEL

D. Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente hago saber que en la causa ó sumaria seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Concepción Aguirre y Carretero, natural y vecino de Malagón, de diez y nueve años de edad, soltero, se ha dictado auto con esta fecha dejando sin efecto la prisión decretada del mismo y para cuya busca y captura se pusieron requisitorias.

Y á los efectos procedentes, expido el presente que firmo en Daimiel á 28 de Septiembre de 1892.—Otón Peñuelas Laguna.—Por su mandado, Antonio Moreno. J—6441

GAUCÍN

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Antonio del Río Benítez, viudo, cabrero, y de cuarenta y cinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, para practicar cierta diligencia acordada en causa que se sigue contra Francisco Morata Gómez, por lesiones.

Dado en Gaucín á 27 de Septiembre de 1892.—Félix Jiménez de la Plata.—Por su mandado, Prudencio de Molina. J—6442

GRANADA—SALVADOR

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama á Consuelo Pérez Castellón, natural y vecina de esta ciudad, soltera, de quince años de edad, hija de Antonio y de Angustias, de estatura alta, delgada, pelo castaño, ojos melados, nariz larga, color moreno, con una cicatriz perpendicular por bajo de la oreja izquierda y un hoyo en la parte superior y lado derecho de la región frontal, para que dentro del término de veinte días, siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el entresuelo de la Casa Ayuntamiento, para prestar declaración en la causa que se sigue sobre rapto de dicha individuo, cuyo actual paradero se ignora.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, detención y presentación en este Juzgado de la referida Consuelo Pérez.

Dado en Granada á 26 de Septiembre de 1892.—Juan Rodríguez Fernández.—Por mandado de S. S., Emilio León. J—6443

HUESCA

D. José María Ozcariz Catalán, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Anselmo Serat Aguilar, vecino de Bleuca, de treinta y ocho años de edad, de estatura regular, algo delgado y enjuto de cara, ojos garzos, pelo negro, barba cerrada, que viste calzón corto, pañuelo á la cabeza y alpargatas á lo miñón á estilo de los labradores del país, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al efecto de ser indagado en la causa que contra el mismo instruyo sobre lesión grave y muerte subseguida de Antonio Casabón, en la cual he decretado su prisión provisional.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Antonio Serat y su conducción á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Huesca á 28 de Septiembre de 1892.—José María Ozcariz Catalán.—Por mandado de S. S., Francisco Lapiedra. J—6444

D. José María Ozcariz Catalán, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Lobe Peropadre, natural de Ontiñena, y vecino de Monzón, soltero, de treinta años de edad, de oficio alpargatero, de un metro 600 milímetros de altura, ojos garzos, pelo negro, barba clara, color moreno, sin cicatriz ostensible, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al efecto de ser emplazado para ante el Tribunal superior en la causa que contra el mismo instruyo sobre hurto, en la cual he dictado con esta fecha auto de prisión provisional.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á mi disposición del procesado Antonio Lobe Peropadre.

Huesca 29 de Septiembre de 1892.—José María Ozcariz.—Por mandado de S. S., Francisco Lapiedra. J—6445

D. José María Ozcariz, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Simona Callao Soler, soltera, de treinta y cuatro años de edad, natural de Valdealgorta, de un metro 68 centímetros de estatura, color de las pupilas azul, ídem del pelo castaño, ídem del rostro moreno, sin cicatriz ostensible, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á con-

tar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al efecto de ser emplazada para ante el Tribunal superior en la causa que contra la misma instruyo sobre estafa, en la cual he dictado con esta fecha auto de prisión provisional.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á mi disposición de la procesada Simona Callo Soler.

Huesca 27 de Septiembre de 1892.—José María Ozcariz.—Por mandado de S. S., Francisco Lapiedra. J—6409

JÁTIVA

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de instrucción de la ciudad de Játiva y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José Villarroya y García, que antes residía en la calle de Colón, núm. 15, piso tercero, en Madrid, y posteriormente se ignora su domicilio en dicha Corte, en donde se encuentra empleado como aforador de primera clase de consumos del Ayuntamiento de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser oído conforme á lo dispuesto en el art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye sobre exacciones ilegales en la Administración subalterna que fué de este partido; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Játiva á 27 de Septiembre de 1892.—Ignacio Valor.—Por su mandado, Joaquín Estellés. J—6410

LOJA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Elías Caro González, Juez municipal de esta ciudad é interinamente de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del propietario, en el sumario que se instruye sobre hurto de dos mulos, por la presente se cita al conocido por Diego el Quesero, que se dice es vecino de Conil, provincia de Cádiz, y cuyo paradero actual se ignora, para que al tercer día siguiente al en que se publique esta cédula en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el palacio del Duque de Valencia, calle del mismo nombre, á las doce de la mañana, con el objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Loja 23 de Septiembre de 1882.—El actuario, Juan Lara. J—6411

D. Elías Caro González, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se proceda á la busca de una potra de cuatro años, pelo tordo oscuro, siete cuartas y dos dedos de alzada, cola cortada por el nacimiento, y por el centro crin cortada, con melena, y tiene rozaduras en las cuartillas de las manos, causadas por la traba; y un muleto de un año de edad, pelo castaño oscuro, de mediana alzada, cuyas caballerías fueron hurtadas en el cortijo nombrado de la Dehesilla, de este término, la madrugada del día 14 de Agosto último, hallándose pastando, y caso de ser habidas, se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa criminal que de oficio se instruye por el hurto de expresadas caballerías.

Dada en Loja á 26 de Septiembre de 1892.—Elías Caro.—Por mandado de S. S., Juan Lara. J—6412

MADRID—BUENAVISTA

D. Miguel López de Sa, Juez instructor del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fermín Alvarez y García, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local audiencia de dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con objeto de notificarle el auto de procesamiento y por el que también se decreta su prisión, dictado en la causa que contra el mismo se sigue por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á la Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad judicial como gubernativa procedan á la busca ó captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel celular de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 2 de Agosto de 1892.—Miguel L. de Sa.—El actuario, Bonifacio Guillén. J—6493

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente y en virtud de proveído del día de hoy, se cita y llama á Matilde López Rico, hija de Sotero y Luisa, soltera, de treinta y ocho años de edad, dedicada á sus labores, natural y vecina de Madrid, que habitó en la calle de Villanueva, núm. 37, principal interior, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en el dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el delito de estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

En su virtud encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura, prisión y conducción en su caso á la cárcel de mujeres de esta Corte á disposición de este Juzgado, de la Matilde López Rico, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo canoso, nariz y boca regulares, vestida decentemente, ignorándose su actual paradero, facultando á la Autoridad judicial correspondiente para que ratifique la prisión dentro del término legal.

Madrid 24 de Septiembre de 1892.—Antonio Cubillo y Muro.—El actuario, Ramón Clemente y Lázaro. J—6447

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martínez Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Amalia García Fernández, natural de Muñoz, Concejo y partido de Luarca,

Oviedo, hija de Juan y de Agustina, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, que vivió en la calle de las Huertas, números 16 y 18, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, pelo pardo, ojos ídem, y vestia de negro, para que dentro del término de ocho días se presente en el Juzgado y Escribanía que se expresan, sitos en la calle del General Castaños, núm. 1, ó en la cárcel de mujeres; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así lo he acordado en la causa que contra la misma se sigue por contrabando.

Dado en Madrid á 27 de Septiembre de 1892.—V. B.—El Sr. Juez, Martínez.—Por mandado de S. S., por mi compañero Valdés, Rafael Valdivieso. J—6413

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y Escribanía del que suscribe ha correspondido por reparto para su cumplimiento un exhorto del Juzgado de primera instancia de Sancti Spiritus, isla de Cuba, referente á los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen por la Escribanía de D. Antonio Gómez y Fernández, á instancia de Doña Angela Rafaela, Doña Rafaela de los Angeles y Doña Francisca María Puerto, contra los herederos del Doctor D. Manuel Galí y Díaz, sobre filiación, en los cuales se ha acordado por providencia de 7 de Marzo del corriente año se emplaze por edictos á Doña Eduvigis y Doña Concepción Galí y Díaz, la primera consorte de D. Joaquín Fernández Calzada, para que en el término de treinta días improrrogables comparezcan en autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento á los citados demandados y se inserte en la GACETA de esta Corte, expido el presente; apercibiendo á éstos de que transcurrido dicho término sin comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 14 de Septiembre de 1892.—V. B.—El actuario, Rafael Valdivieso. 424—P

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, antes del Este, de esta Corte, en expediente promovido por Doña Dolores Godoy y Foya, por sí y como madre de los menores Genoveva y Juana Godoy, viuda é hijas de D. Juan Godoy y Ramírez, que falleció en 21 de Febrero de 1889, sobre que se le devuelva la fianza del cargo de Registrador de la propiedad interino, de esta Corte, y después también interino del Mediodía en la misma, se cita por tercera vez á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Juan Godoy por el desempeño de su cargo, para que dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde la inserción de este tercer edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia se presenten ante este Juzgado, en conformidad á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento de la ley Hipotecaria.

Madrid 28 de Septiembre de 1892.—V. B.—El Sr. Juez, Martín.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. J—

MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se siguen autos ejecutivos á instancia de Doña María Alonso Vallejo con D. José Diezma y López sobre pago de pesetas, en los cuales se dictó la siguiente

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Septiembre de 1892.

El Sr. D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte; habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos por Doña María Alonso Vallejo, mayor de edad, sus labores, defendida por el Letrado D. Antonio Fernández y representada por el Procurador Don Ignacio de Santiago, contra D. José Diezma y López, declarado en rebeldía sobre pago de pesetas;

Fallo que debo declarar y declaro procedente la ejecución despatchada en estos autos, y en su consecuencia mandar y mando seguir en ella adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados al deudor y en lo sucesivo se le embarguen, y con su valor y producto entero y cumplido pago á la acreedora Doña Venancia, digo, Doña María Alonso Vallejo, de la suma de 14.100 pesetas de principal, interés y costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marañón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio é interino de primera instancia del mismo, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Madrid 3 de Septiembre de 1892.—Ante mí, José Lesmes López.»

Y para notificar la sentencia inserta á D. José Diezma y López, cuyo domicilio y actual residencia se ignoran, expido la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Madrid 26 de Septiembre de 1892.—V. B.—R. Zapata.—El actuario, Lesmes López. 421—P

MADRID—HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Damián Salvanés López, hija de Felipe y Juliana, natural del Real Sitio de El Pardo, de veintitrés años, soltera, sirvienta, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de practicar cierta diligencia en el sumario que contra la misma instruyo por el delito de hurto; sus señas son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, sin señas particulares visibles, y viste traje de artesana y pendientes de coral.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, pongan cuantos medios estén á su alcance para la busca, captura y conducción á este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Septiembre de 1892.—Emilio Méndez.—Por mandado de S. S., El actuario, Cándido Busó. J—6414

D. Emilio Méndez y Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Casal Rocha, de apodo Chanderero, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Luis y Josefa, zapatero, que habitaba en la calle del Amparo, núm. 30, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, sito en

la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en el sumario que se le siguió por el delito de hurto; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dada en Madrid á 19 de Septiembre de 1892.—E. Méndez.—Por mandado de S. S., el actuario, Cándido Busó. J—6415

MADRID—LATINA

En los autos que existen en el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, seguidos por Doña Saturnina Vela y Mateo, contra D. Antonio Mateo y López, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Octubre de 1891; el Sr. D. Federico Monsalve y Callejo, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la misma; habiendo visto los presentes autos promovidos por Doña Saturnina Vela y Mateo, mayor de edad, de estado viuda, dedicada á sus labores, y vecina de esta Corte, defendida por el Letrado D. Ramón Rodríguez Arán, y representada por el Procurador D. Carlos de Santiago y Fernández, contra D. Antonio Mateo y López, vecino de San Sebastián de los Reyes, cuyas demás circunstancias no constan, por hallarse en rebeldía, sobre pago de pesetas;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago á la acreedora Doña Saturnina Vela y Mateo, de las 1.950 pesetas de principal, intereses estipulados del 3 por 100 mensual desde 30 de Septiembre de 1890, y las costas, en todas las que condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y por rebeldía del demandado, se publicará en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Monsalve.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local destinado al efecto, en Madrid á 10 de Octubre de 1891, de que yo el actuario doy fe.—Ante mí, Julián Villanueva.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido el presente en Madrid á 21 de Septiembre de 1892.—V. B.—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Julián Villanueva. 422—P

MÁLAGA—MERCED

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de policía judicial de la Nación, practiquen y manden practicar las más activas y eficaces diligencias hasta conseguir ocupar los efectos de plata que se detallarán después, los que han sido sustraídos de casa de D. Guillermo Santamaría, plaza del Teatro, de esta ciudad, procediendo acto seguido á la detención de las personas en poder de las que se encuentren si éstas no ofrecen garantías ó justifican de una manera cumplida su legítima adquisición, pues para ello, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), las requiero en la más solemne forma, rogándolas, por último, pongan á mi disposición los objetos que fueren ocupados y personas que se detengan.

Dada en Málaga á 24 de Septiembre de 1892.—Cipriano Cirer.—Por su mandado, José Ríos y Márquez.

Objetos de referencia.

Un tarjetero de oro, afligranado, esmalte azul.
Un tarjetero de oro de diverso color.
Una vinajera con cinco botes, tres de plata, dos de cristal y tapaderas de plata.
Cuatro saleros de plata con cucharillas de ídem.
Unas gafas de oro.
Una cafetera de plata Meneses.
Un lechero de ídem.
Una huevera con seis hueveros, seis cucharillas, todo sobredorado, menos la huevera en su mitad, figurando el todo una cesta de mimbres.

Varias piezas y objetos de marfil de un costurero de señora para hacer labores de distintas clases.

Una tostadera ó porta tostada de plata Meneses con cuatro ó cinco departamentos para colocar las tostadas y en forma de bandeja con asas. J—6416

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad de Málaga y su partido, etc., etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia á José Soler García, de esta naturaleza y vecindad, de catorce años, habitante Pasaje de San Ignacio, portal, barrio del Bulto, cuyas señas personales son: estatura un metro, la dimensión de las manos es de 12 centímetros de largo por cinco de ancho, la de los pies es de 17 de largo, ojos azules, color claro, pelo rubio, con peso de 27 kilogramos, á fin de que se presente en la cárcel pública de esta capital para citarle y emplazarle para ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, á cuyo superior Tribunal se ha mandado remitir la causa que me hallo instruyendo contra el Soler sobre lesiones; previniendo á éste que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la detención del José Soler García.

Dada en Málaga á 20 de Septiembre de 1892.—Francisco Gallego.—Licenciado, Antonio Gil. J—6417

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente hago saber que en este Juzgado y per ante el actuario que refrenda se sigue causa criminal sobre robo de dos mulas con sus correspondientes aparejos, resenadas abajo, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día 4 del corriente mes en la hacienda llamada de las Tinajas, situada en el partido segundo de la Vega de esta capital, siendo dichas caballerías de la propiedad de Juan Naranjo Navas; y en dicho proceso he acordado la busca de las expresadas ca-

ballerías y aparejos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditadas su legítima adquisición; y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y del orden judicial practiquen las más activas diligencias á dicho efecto, y encontradas, las remitan á este Juzgado.

Dada en Málaga á 24 de Septiembre de 1892.—Francisco Gallego.—Licenciado Antonio Gil.

Señas de las caballerías.

Una mula de ocho años, negra, roma, bragada y sin hierro, con su aparejo compuesto de tres ropones, un albardón, una enjalma, un mandil y su cincha.

Otra mula de nueve años, algo patiquebrada, con algunas rozaduras en el lomo, cuyo aparejo se compone de las mismas prendas que el anterior. J—6418

MARBELLA

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Antonio Torres, vecino de Manilva, para que en el término de quinto día, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre robo á D. José Prieto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Marbella á 17 de Septiembre de 1892.—Vicente Enrique Llopis y Miralles.—Por su mandato, José Fuster. J—6419

MONTEFRIO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario criminal de oficio que instruyo por la Escribanía del que refrenda sobre muerte de un hombre, que por los datos recogidos parece se llamaba Domingo Matías Pérez, y cuyas demás señas y circunstancias personales al final se expresan, ocurrida dicha muerte el día 6 del actual en el partido de Milanos, de este término, he acordado, tanto para la identificación del mencionado cadáver como para ofrecer la causa á quien corresponda, según la ley, se llame y emplaze, como lo verifico por virtud del presente, á la persona ó personas que se crean perjudicadas por la muerte de dicho individuo, ó que le conocieran y puedan declarar sobre la identidad del mismo, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de que presten declaración en la indicada causa, y en su caso, les sea ofrecida ésta como queda dicho; y se apercibe á dichas personas que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Montefrío á 26 de Septiembre de 1892.—Arcadio Ortega.—El Escribano actuario, Licenciado Manuel Camino Avila.

Señas del cadáver.

Su edad aparente de cincuenta y cinco á sesenta años, bastante demacrado, pelo y barba entrecano, estatura un metro 650 milímetros; vestido con borceguis blancos remendados y con corchetes dorados, pantalón de Mahón de color parduzco con cuadrillos blancos y amarillos formados por hilos blancos y listas amarillas, chaleco también de Mahón á listas moradas y negras de arriba abajo, remendado, chaqueta de la misma tela clara con dibujo menudillo con piezas negras, dichas prendas en mal estado, y un sombrero hongo negro manchado y muy viejo.

Este hombre hacía algunos años vivía en el partido de las Pedrizas, de este término, dando lecciones de primera enseñanza en los cortijos, y era conocido solamente por el nombre de El Maestro. J—6420

MURCIA—CATEDRAL

D. Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Ginés Fernández Fernández, soltero, jornalero, de veintitrés años, vecino de La Unión, y Juan de los Poderos, vecino del Garbanzal, cuyas demás circunstancias y actual paradero de ambos se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Murcia 27 de Septiembre de 1892.—Joaquín Soler.—El actuario, Valentín Solano. J—6421

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en los autos que se dirán ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«En la ciudad de Palma de Mallorca, á 1.º de Septiembre de 1892.—El Sr. D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, visto el juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de ausencia seguidos por Francisca Palliser y Pujol, sin profesión, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Juan Fiol, dirigida por el Letrado D. Juan Cerdó contra el marido de ésta José Torrens y Rafuls, piloto, natural de Arenys de Mar, en rebelión, y el Ministerio fiscal;

Fallo que declaro ausente á José Torrens y Rafuls á los efectos del título 8.º, libro 1.º del Código civil, publicándose esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID en la forma que el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil previene.

Así lo pronunció mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo Escribano doy fe.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Don José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, ante mí, y doy fe.

Palma 1.º de Septiembre de 1892.—Enrique Bonet.» Por tanto, en cumplimiento de lo mandado en la expresada sentencia, y para que sirva de notificación en forma á José Torrens y Rafuls, se expide el presente en Palma de Mallorca á 5 de Septiembre de 1892.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet. 427—P

PONTEVEDRA

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra y su partido.

A medio del presente edicto cita y llama á D. Alfonso Ramón y D. Ramón Ricardo Mucientes Vigo, D. José Carlos y D. Roberto Arribas Vigo, vecinos que fueron de esta ciudad, y hoy ausentes en ignorado domicilio, para que como hijos y herederos los dos primeros de Doña Dolores, y los últimos de Doña Amalia Vigo Ruiz, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del autorizante, personándose en forma, si les conviniera, á los autos de juicio de testamentaría necesaria de D. Miguel Vigo Crespo, que falleció en esta población en 3 de Diciembre de 1889 en estado de viudo de Doña Gertrudis Ruiz Gallinar, cuyo juicio se hubo por prevenido en providencia de 31 de Agosto próximo pasado á instancia del Procurador D. Ramón Rivas como de la heredera Doña María Casilda Vigo Ruiz; y se advierte que, mientras no comparezcan dichos ausentes, queda representándose el Ministerio fiscal.

Pontevedra 23 de Septiembre de 1892.—Luis Rodríguez Martí.—Valentín García. 426—P

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á varios gitanos y gitanas que pernoctaron en terrenos de rastrojo del cortijo Gómez Fraños, término municipal de Palma del Río, el día 18 del corriente mes, con el fin de recibirles declaración en el sumario que me hallo instruyendo con motivo del hurto de varias caballerías de referido cortijo, propias de D. Juan Rodríguez Aguilar; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de dichas caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales fueron hurtadas á dicho señor en la noche del 19 al 20 del corriente mes, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Posadas á 24 de Septiembre de 1892.—José García Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués.

Señas de las caballerías.

Un mulo pardo, oscuro, de cinco años, con la marca, gacho y muy descubierto.

Otro negro, cerrado, con la marca y con una falta en el menudillo de la pata derecha.

Otro castaño, mediano, los dos últimos con hierro en el cuarto derecho y el primero sin hierro.

Un burro pardo, mediano, cerrado.

Otro cano oscuro, de más alzada que el anterior y cerrado.

Una burra, cana, oscura, de seis años, mediana, con un rasgo de pelo claro en la frente y los ojos llorosos.

Otra del mismo pelo, de tres años, mediana.

Y un rucho de tres á cuatro meses, que no es hijo de ninguna de las burras. J—6422

PUNTEDEUME

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de primera instancia de Puentedeume.

Hago público que habiendo solicitado Carmen García Souto, de sesenta y cuatro años, viuda y vecina de San Martín do Porto, subasta judicial de nueve fincas, sitas en San Martín do Porto, y que ha adquirido por virtud de las escrituras de 8 de Enero de 1889 y 4 de Julio del mismo año, ante los Notarios de Coruña y esta villa, respectivamente, D. José Asensio y D. Rafael Pérez, á título de venta otorgada por Doña Dolores Rico Díaz, por sí y en representación de Don Faustino Rico Díaz, ausente, actualmente en ignorado paradero, se cita al D. Faustino Rico Díaz para que en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera de la escritura del 8 de Enero intervenga si le conviene la expresada subasta, que tiene por objeto cobrarse la Doña Carmen García de la cantidad de 2.575 pesetas, á que ascienden las sumas que figuran en las escrituras como entregadas por ella y suplementos legítimos, y 200 pesetas que se calcularon para gastos del expediente de subasta; y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de Diciembre próximo, á la hora de doce de su mañana, bajo el tipo de 2.775 pesetas y las demás condiciones que en el pliego que está de manifiesto se mencionan.

Puentedeume 29 de Septiembre de 1892.—Benigno Sánchez.—Ante mí, Nicolás Pena. X—581

RONDA

D. Manuel Fernández Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en el último periódico oficial que la publica, á Manuel Martínez Bernabé, hijo de Manuel y María, natural de Andújar, vecino de la Línea de la Concepción, soltero, de diez y nueve años, jornalero, sin instrucción, estatura un metro 47 centímetros, peso 45 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largo por nueve de ancho, los pies 20 por 10, ojos negros, pelo negro, cicatrices ninguna, color moreno, para que se presente en este Juzgado á ser emplazado en la causa que se le sigue por hurto; prevenido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para ello encargo á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conseguida, lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en la ciudad de Ronda á 24 de Septiembre de 1892.—Manuel F. Rivera.—Por mandato de S. S., el actuario, Enrique Burgos Torres. J—6423

SANTA CRUZ DE LA PALMA

El Sr. D. Eugenio Abreu y García, Juez accidental de instrucción de este partido, por providencia del día de ayer, dictada en el sumario núm. 60 por falso testimonio, ha dispuesto se cite á los testigos D. Blas de Paz Monterrey y D. Lorenzo Pino Tabara, vecinos que fueron de la villa de Maro, para que se presenten en este Juzgado á declarar en dicho sumario, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la *Gaceta de la Habana*, cuyos testigos tienen obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Santa Cruz de la Palma 4 de Septiembre de 1892.—Miguel de la Concepción y Díaz. J—6450

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, dando cumplimiento á lo acordado por la Sala de justicia de la Excm. Audiencia territorial de Las Palmas, en el rollo de la causa seguida en este Juzgado contra Lucía y Antonio Bernets y Pulido, vecinos de esta ciudad, por lesiones á D. José Rivas González, barbero del crucero *Isla de Cuba*, se cita al propio D. José Rivas González y á D. Arturo F. Salsuru, de nacionalidad inglesa, cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan el día 22 de Noviembre próximo y hora de las doce, á prestar declaración como testigos en el acta del juicio oral y público que ha de celebrarse de dicha causa ante la Sala de Justicia del referido Superior Tribunal, que ha de constituirse con dicho objeto en esta ciudad cabeza del partido judicial, haciéndose dicha citación; con el apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en la multa de 25 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente visada por el Sr. Juez de instrucción del partido en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 17 de Septiembre de 1892.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Moreno.—Juan Fernández y Delgado. J—6451

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto conocido por Juan Díaz, de estatura alta, grueso, como de veinticuatro á veinticinco años, de color sano, cara afeitada; viste bombacho y blusa de marés azul; dicho sujeto solicitó le dieran posada en casa de Francisco Pérez, vecino de Campo Giro, el día 10 del corriente, al objeto de que comparezca en este Juzgado, Cañadio, 1, tercero, á prestar declaración de inquirir en la causa que se instruye contra el mismo y Sebastián Romo Pata, por robo de efectos á Francisco Pérez; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término de diez días será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario de referencia.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, civiles y militares y policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes del procesado, cuyas señas al principio se indican.

Santander 26 de Septiembre de 1892.—Alejandro Martín.—Por su mandato, el actuario. J—6452

SANTIAGO

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

Cita y llama á Francisco Varela, sin segundo apellido, hijo de padre incógnito y de Juana, natural de la parroquia de Santa María de Morlán, término municipal de Trazo, en el partido de Ordenes, soltero, de veinticinco años, carpintero, sin vecindad fija, cuyas señas personales se ignoran y así bien su actual paradero, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Castro, á fin de rendir indagatoria en el sumario criminal que se le sigue por el delito de lesiones á María Vidal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorta á las Autoridades constituidas y encarga á los agentes de policía judicial procedan por todos los medios posibles á la detención del sobredicho, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Santiago 24 de Septiembre de 1892.—Ramón Fernández González.—Ante mí, José Casalda. J—6424

SARRIA

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Antonio García Gutiérrez, Juez instructor de este partido, en providencia de esta fecha, dictada á carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales *Boletín de la Coruña* y GACETA DE MADRID, se cita á Antonio Suárez González, de profesión platero, vecino de las Casas Viejas, de la ciudad de Betanzos, ausente en ignorado paradero, para que á las diez de la mañana del día 17 de Octubre próximo concurre ante la referida Audiencia de Lugo con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio público acordado en causa criminal contra Manuel López Iglesias y otros sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Sarriá 26 de Septiembre de 1892.—El actuario, por su mandato, José García del Río. J—6425

SEVILLA—MAGDALENA

D. Nissén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á Joaquín Valero García, Juan Ramírez y el conocido por Pepe el Gallego, de esta vecindad, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten en clase de presos y á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital para oír y contestar á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por falsedad; apercibidos de que de no presentarse en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial á que por su parte practiquen diligencias á conseguir la captura de dichos procesados.

Sevilla 27 de Septiembre de 1892.—Nissén González.—El actuario, Manuel Martínez Reyna. J—6426

SEVILLA—SALVADOR

D. Manuel Rincón y Llorente, Juez municipal interino de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Gumersindo Alonso Bárcena, natural de Rasillo, provincia de Santander, hijo de Manuel y de Juana, soltero, dependiente de la taberna situada en calle Industria, núm. 11, de esta ciudad, y de diez y nueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se constituya en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades

civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan conocimiento del paradero del referido procesado, para que procedan a la captura y constitución en la cárcel pública de esta ciudad del mismo a disposición de este Juzgado a los efectos antes indicados.

Dada en Sevilla a 28 de Septiembre de 1892.—Manuel Rincón y Llorente.—El actuario, Manuel Moreno. J—6453

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita y llama a los procesados Luis Mendoza y Luis Beltrán, el primero se ignora su domicilio y circunstancias, y el segundo, según consta, habitó en la calle de Doña Berengueta, núm. 6, y es de ocupación vendedor de alhajas y de antigüedades, y sus señas son: grueso, moreno claro, barba corta, bigote negro grande y espeso, bajo de estatura, viste decentemente y tiene treinta y ocho años de edad, ignorándose en la actualidad su domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en la cárcel nacional de esta ciudad a responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que se instruye en este Juzgado por tentativa de estafa a una casa bancaria de Alemania; apercibidos de que si no se presentan se les declarará contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y constitución en la referida cárcel a mi disposición de los expresados procesados.

Dada en Sevilla a 23 de Septiembre de 1892.—José de Lezameta.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—6454

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de veinte días al procesado Francisco Villar, sin que resulten sus demás circunstancias, que estuvo de carrero en la casa de comercio de la calle Arguijo, núm. 3, para que durante dicho término se presente en este Juzgado a responder a las resultas en la causa que se sigue por lesiones causadas por otro con el vehículo que conducía a una mujer que a la sazón pasaba por la referida calle Arguijo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todos los individuos de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del actual paradero del procesado, y caso de ser habido, procedan a la captura del mismo remitiéndolo a la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Sevilla 20 de Septiembre de 1892.—José de Lezameta.—El actuario, José M. de Chiclana. J—6427

TORTOSA

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Moragrega y Bernús, hijo de Francisco y de Ramona, de doce años de edad, natural y vecino de Roquetas, de estatura unos seis palmos y medio, color moreno, el de las pupilas algo rubio, el del pelo negro, y se cree tiene una cicatriz en la ceja izquierda; vestía de pantalón largo de lana a cuadros muy usado, camisa de vías, gorra oscura y descalzo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de recibirle declaración indagatoria y responder a los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto de melones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y a los que constituyen la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan a la busca, captura y conducción a estas cárceles nacionales del nombrado José Moragrega y Bernús.

Dado en Tortosa a 24 de Septiembre de 1892.—Maximiliano González de Agüero.—Por mandado de S. S., Isidro Sabater. J—6385

TOTANA

D. José López Cardona, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio López Miras, hijo de Antonio y de Ana, natural y vecino de Lorca, soltero, jornalero, de diez y siete años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, y que viste pantalón de algodón oscuro, blusa azul, camisa blanca, esparteñas y sombrero hongo negro, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con motivo de la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego a las Autoridades civiles y militares y a todos los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, y conseguida, lo conduzcan a las cárceles de esta villa a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Totana a 28 de Septiembre de 1892.—José López Cardona.—El actuario, Valentín Areu. J—6455

VALENCIA—MERCADO

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguido orden de Carlos III y Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente y término de nueve días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se cita y llama a los dueños de los campos de la huerta de Ruzafa, partida de la Fuente de San Luis, y a los que en el día 16 del actual les fueron sustraídas cinco granadas, un membrillo, 18 peras y sobre dos docenas de higos.

Asimismo se cita y llama a los sujetos apodados Ferrer y Espín, y que, según parece, habitan en la calle de San Ramón, se ignoran los números a unos y otros, para que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de frutas contra Vi-

cente Gabara Llorens; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecieren.

Valencia 28 de Septiembre de 1892.—Manuel G. Giner.—José Herráiz. J—6456

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Doroteo Bañuls, en nombre de D. Severiano Robredo y López, contra D. Mariano Rossignol y Martín y D. Antonio Bascón y Delepina, sobre indemnización de daños y perjuicios; en los cuales se presentó escrito por D. Pascual Albert, Procurador de los demandados, desistiendo de representar a los mismos en dichos autos, a cuyo escrito recayó la providencia que dice así:

«Providencia del Juez Sr. Morales.—Valencia 26 de Agosto de 1892. Por presentado este escrito. Hagáse saber a los demandados D. Mariano Rossignol y D. Antonio Bascón, el desistimiento que hace su Procurador D. Pascual Albert, de representarles en estos autos, para que dentro de tercero día se personen en los mismos debidamente representados; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se tendrá por desistido a dicho Procurador, y comparecidos, ó tan luego transcurran los tres días sin comparecer, dése cuenta.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Morales.—Ante mí, José Marqués.»

Cuya providencia fué notificada por cédula al D. Mariano Rossignol, y no al D. Antonio Bascón, por ignorarse su domicilio y paradero; y a instancia del repetido Procurador D. Pascual Albert, se ha acordado se notifique a la antes inserta providencia al D. Antonio Bascón y Delepina, por medio del presente, que deberá insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a tenor de lo dispuesto en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Valencia 13 de Septiembre de 1892.—Tomás Morales.—José Marqués. X—576

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad en causa criminal que se sigue sobre hurto de géneros del comercio de D. Pedro Castro Regojo, se cita a Juan, Rogelio y Antonio Alonso, que se cree residen en Madrid, y últimamente en esta ciudad, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que establece el caso 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid 28 de Septiembre de 1892.—El Secretario, Benito Fernández. J—6428

VALVERDE DEL CAMINO

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades del reino y sus agentes se sirvan practicar las convenientes diligencias en busca de una jaca propia de D. Jerónimo Soltero y Romero, vecino de Calaña, cuyas señas son: de tres dedos menos de marca, blanca, con el cuello y paletilla derecha negros, de unos diez años de edad, y sin hierro, y de un hombre que el 13 de Agosto último conducía dicho semoviente por el camino de Calaña, como de cincuenta y cinco años, alto, moreno, y que vestía al estio de la campaña de este país; y caso de hallarlos, se remitan a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, así como la persona que tuviere dicho semoviente si no acredita su legítima adquisición; pues así lo he mandado en causa pendiente sobre hurto del mismo.

Valverde del Camino 23 de Septiembre de 1892.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Juan Ramírez. J—6457

NOTICIAS OFICIALES

La Unión y El Fénix Español.

Compañía de Seguros reunidos.—Ramo de vida.

Verificado el sorteo correspondiente al 1.º del actual de las pólizas obligaciones anejas a los contratos de Seguros sobre la Vida, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 1.558, 3.952, 4.251, 4.942, 6.062, 6.774, 7.356, 7.576, 7.711, 8.212 y 8.305.

Madrid 1.º de Octubre de 1892.—El Director, T. Padrós. X—580

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca a concurso público para el suministro de la dextrina que puedan necesitar las fábricas de tabacos durante los años de 1893 y 1894, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Dirección de dicha Compañía, sita en el núm. 14 del Salón del Prado, todos los días laborables de doce a seis de la tarde, admitiéndose proposiciones desde este día hasta el 31 del corriente.

Madrid 3 de Octubre de 1892.—El Secretario de la Dirección, Isidro Torres. X—584

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca a concurso público para el suministro del carbón de hulla que puedan necesitar las fábricas de tabacos durante el año de 1893, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Dirección de dicha Compañía, sita en el Salón del Prado, núm. 14, y en las Administraciones de las fábricas respectivas, todos los días laborables de doce a seis de la tarde, admitiéndose proposiciones desde este día hasta el 31 del actual.

Madrid 3 de Octubre de 1892.—El Secretario de la Dirección, Isidro Torres. X—585

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca a concurso público para el suministro de los efectos de empaque que puedan necesitar las fábricas de tabacos desde el día de la adjudicación de aquél hasta el 30 de Junio de 1899, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto

en las oficinas de la Dirección de la Compañía, sitas en el número 14 del Salón del Prado, todos los días laborables, de doce a seis de la tarde, admitiéndose proposiciones desde este día hasta el 31 del actual.

Madrid 3 de Octubre de 1892.—El Secretario de la Dirección, Isidro Torres. X—585

Banco del Comercio.

Su situación el día 30 de Septiembre de 1892.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	5.000.000
Caja.....	1.234.478'76
Sucursal del Banco de España en esta villa c/c	51.899'80
Efectos en cartera.....	2.933.813'67
Préstamos sobre valores.....	1.244.800
Créditos en c/c con interés.....	2.523.961'44
Corresponsales deudores.....	194.878'61
Deudores diversos.....	151.672'66
Cupones al cobro.....	73.442'10
Amortizaciones al cobro.....	35.000
Mobiliario.....	24.145'91
Gastos de instalación.....	53.529'14
Gastos generales.....	18.613'39
	<hr/>
	13.545.235'48
Depósitos:	
En garantía, nominales.....	9.417.990
En custodia, ídem.....	16.432.180
Necesarios, ídem.....	187.000
	<hr/>
	26.037.170
	<hr/>
	39.582.405'48

PASIVO

Capital.....	10.000.000
Cuentas corrientes.....	2.253.530'04
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	82.359'74
Imposiciones.....	100.000
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	587.991'90
Corresponsales acreedores.....	82.185'13
Acreedores diversos.....	169.425'37
Acreedores por cupones realizados.....	15.593'63
Acreedores por cupones al cobro.....	73.442'10
Acreedores por amortizaciones al cobro.....	35.000
Beneficios en valores por realizar.....	11.314'98
Primer dividendo activo.....	9.087'50
Pérdidas y ganancias.....	125.305'09
	<hr/>
	13.545.235'48
Depositantes de valores en garantía, nominales.....	9.417.990
Depositantes de efectos en custodia, ídem.....	16.432.180
Acreedores por depósitos necesarios, ídem.....	187.000
	<hr/>
	26.037.170
	<hr/>
	39.582.405'48

Bilbao 30 de Septiembre de 1892.—El Contador, José de Azcárate.—El Director gerente, Eduardo T. de Echevarría.—V.º B.º.—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Santiago Varona. X—582

Compañía Ibero-Mexicana.

Estado de situación de la misma en 30 de Septiembre de 1892.

ACTIVO	Pesetas.
Terrenos y minas.....	528.510'84
Varios deudores.....	36.873'69
Gastos generales.....	741'50
	<hr/>
	566.126'03
PASIVO	
Capital.....	500.000
Acreedores.....	66.126'03
	<hr/>
	566.126'03

Madrid 30 de Septiembre de 1892.—El Gerente interino, Miguel Medrano. X—578

La California Manchega.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance de situación en 30 de Septiembre de 1892.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	40.466'40
California Manchega.....	533.987'36
Pertenencias mineras.....	13.809'01
Instalaciones.....	509.341'25
Máquinas.....	109.020'22
Maquinaria y herramientas.....	9.660
Terrenos.....	9.563
Edificios.....	219.457'41
Almacén.....	104.327'91
Cantina.....	5.257'15
Mobiliario.....	29.346'03
Gastos generales.....	24.808'32
Gastos de constitución.....	7.508'55
Labores mineras.....	140.434'47
Varias cuentas corrientes.—Saldos.....	124.229'10
	<hr/>
	1.871.216'18
PASIVO	
Capital.....	1.500.000
Producción.....	259.521'22
Varias cuentas corrientes.—Saldos.....	111.694'96
	<hr/>
	1.871.216'18

Madrid 30 de Septiembre de 1892.—El Gerente, M. Pez dragal. X—583

Sucursal del Banco de España en Segovia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario, transmisible, de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, expedido por esta sucursal á favor de D. Francisco de la Piñera Diaz, con el núm. 139, el 7 de Julio de 1891, por pesetas nominales 11.000, se anuncia por tercera y última vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determina el artículo 9.º del reglamento; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado anulando el primitivo y quedando libre de toda responsabilidad.

Segovia 3 de Septiembre de 1892.—El Oficial Secretario, Antonio García Flórez. X-462-1

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 4 de Octubre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Día 3., Día 4., and various bond types like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO, and lists of cities like Albacete, Alcega, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 3 DE OCTUBRE DE 1892

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., and various financial instruments like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 23'30-23'77 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 44'50-44'40.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Octubre de 1892.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 4 de Octubre de 1892.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, no ha llovido en ninguna de ellas.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De las partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, etc.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número, and lists of animal products like 'Vacas', 'Terneras', etc.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'37 á 1'46 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'34 pesetas el kilogramo. Ovejas, de 0'00 á 1'36 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas, and lists of cities like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Madrid 4 de Octubre de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 11 y 12 de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, and price list for 'Primera clase', 'Segunda ídem', etc.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

San Plácido y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Pedro de los Naturales

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Las hijas de Eva.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—Serie 1.ª—Desde Toledo á Madrid.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª—Eunición 2.ª de abono.—Turno 2.º—La Princesa Jorge.—Los incasables.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Coro de señoras.—¡Al agua, patos! — Tiple en pueria.—Las tentaciones de San Antonio.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Salvador y Salvadora.—La trompa de caza.—Bodas de oro.—El hijo de su Excelencia.

CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—«La feria de Sevilla», con la lidia de un becerro bravo y cante flamenco, figurando las hermosas Gautiers y la compañía Cristyani.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Gran función por los principales artistas de la compañía, tomando parte Miss Jeny Ovrain y los sin rival hércules americanos Marx, y otros números de atracción.

Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono número 651